

LA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES EN LA PRIMERA INFANCIA

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada hace 25 años, en 1989;¹ con ella se reconoció a las personas menores de 18 años de edad como sujetos titulares de derechos y se estableció la obligación de los Estados Parte de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos. México ratificó la CDN en 1990 y con ello se comprometió a crear o adecuar el marco jurídico y la estructura institucional, así como a establecer políticas públicas orientadas al cumplimiento de los derechos de la infancia. El avance ha sido lento. Aún en aquellos derechos relacionados con la supervivencia de los pequeños y su bienestar más elemental nuestro país registra retrasos y desigualdades innegables.

Este reporte ofrece información básica acerca de la situación actual de los derechos de los niños en nuestro país, en particular de quienes tienen entre 0 y 5 años de edad.² También se revisan los avances y retos para cumplir con

los derechos de la infancia y se identifican los desafíos en la tarea de armonizar la legislación en la materia con lo establecido en nuestra propia Constitución y en los tratados internacionales.

1. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA COMO PARÁMETROS DEL BIENESTAR INFANTIL

El fin último de la CDN es asegurar el bienestar de los menores de 18 años. Los derechos que contiene constituyen una acción afirmativa a favor de los niños y adolescentes, es decir, buscan establecer un trato preferencial para ellos en un contexto que los discrimina frente a los adultos en cuanto al cumplimiento de sus derechos (Santiago 2011). En términos jurídicos, los derechos de la infancia permiten establecer objetivamente qué significa el *bien* del niño, mientras que su incumplimiento representa un *daño*.

Los Estados que ratifican la CDN adquieren el compromiso de garantizar los derechos a cada menor sujeto a su jurisdicción

El interés superior del niño es el principio que obliga a la autoridad a elegir siempre lo que se considera más conveniente para los niños ante cualquier decisión relacionada con ellos.

sin distinción de ningún tipo, atendiendo al interés superior del niño (ISN) en cada caso, y destinando el máximo de los recursos disponibles.

El cumplimiento integral de los derechos de los niños resulta estratégico durante los primeros años de vida. Los avances en el estudio del desarrollo infantil muestran que desde el embarazo y los primeros tres años se desarrollan muchas de las estructuras del cerebro y se establece el sistema de interconexiones que permite el funcionamiento correcto del sistema nervioso central; en

¹ Sus antecedentes son la *Declaración universal de los derechos del niño* (1959), la *Declaración de los derechos del niño* (1948) y la *Declaración de Ginebra de los derechos del niño* (1924).

² Aunque esta etapa se identifica frecuentemente como *primera infancia*, no existe consenso respecto a las edades que abarca: el comité de los Derechos del Niño decidió incluir a los niños menores de 8 años, pero en ocasiones se considera de 0 a 4 o de 0 a 3 años (Gülgönen 2008). En este reporte se optó por presentar información sobre este grupo de edad por dos razones: a) su importancia en el desarrollo de las personas, y b) la existencia de información sobre su situación actual respecto a ciertos indicadores.

esta etapa se sientan las bases para el desarrollo de aptitudes socioculturales como la confianza, la curiosidad, la capacidad para relacionarse con los demás y la autonomía. De ahí que el acceso a experiencias de calidad en los primeros años de vida influye positivamente en el desarrollo cognoscitivo, social y emocional de corto y largo plazo de las personas, llegando incluso a atenuar los efectos negativos de un contexto familiar o social en desventaja; por el contrario, el terreno perdido en materia de aprendizaje y desarrollo durante esta etapa nunca se recupera (UNICEF, 2014).

En síntesis, si en los primeros años de vida un niño recibe los cuidados adecuados —en los términos más amplios: alimentación,

salud, amor y atención para su desarrollo— tiene mayores probabilidades de crecer sano, desarrollar capacidades verbales y para el aprendizaje, asistir a la escuela y más tarde insertarse en la vida productiva.

Por disposición de la CDN y con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos de la infancia, en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se creó el Comité de los Derechos del Niño, órgano al que cada Estado Parte rinde informes periódicos; el Comité emite observaciones específicas al respecto. El seguimiento tiene el propósito de valorar los avances de cada país en materia de derechos de los niños desde una perspectiva integral, no se evalúan en particular las políticas o programas implementados para atender a este sector de población.

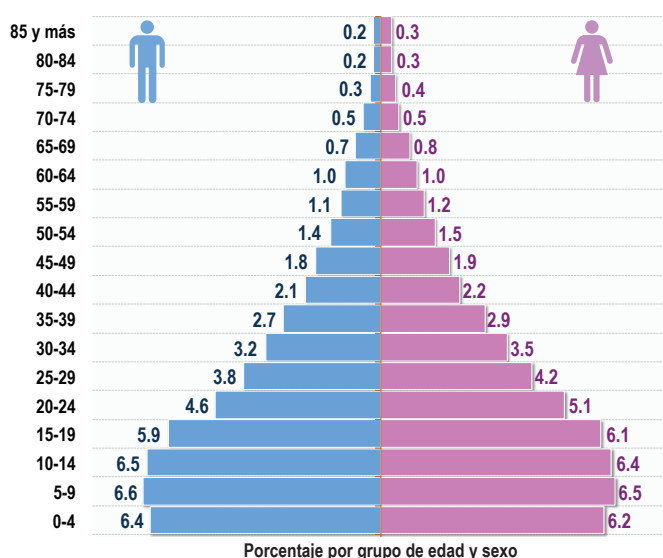
La importancia de los primeros años de vida es destacada también desde el punto de vista económico. La inversión para promover en los pequeños el desarrollo de aptitudes socioculturales —reforzada posteriormente con experiencias didácticas de alta calidad— promueve la eficacia económica y reduce la desigualdad social; la intervención tardía en los niños desfavorecidos implica costos más altos para tratar de revertir la desventaja (Heckman, 2010).

2. LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ EN MÉXICO. ALGUNOS INDICADORES

Entre 1990 y 2010 el crecimiento del grupo de población menor de 18 años fue del 5.6 por ciento, mientras que la población total creció en 38.3 por ciento. En 1990 la población mexicana

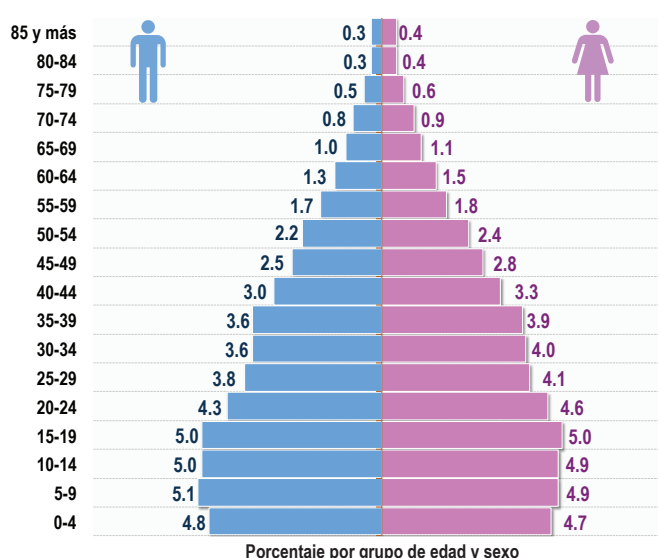
ascendía a 81.2 millones de personas, de las cuales 37.1 tenían menos de 18 años; para 2010 había 112.3 millones, de las cuales 39.2 millones tenían menos de 18 años.

GRÁFICA 1. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN, 1990.



Fuente: INEGI. Tomado de <http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/contenido/DemyPob/epobla25.asp?s=est&c=17508>

GRÁFICA 2. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN, 2010.

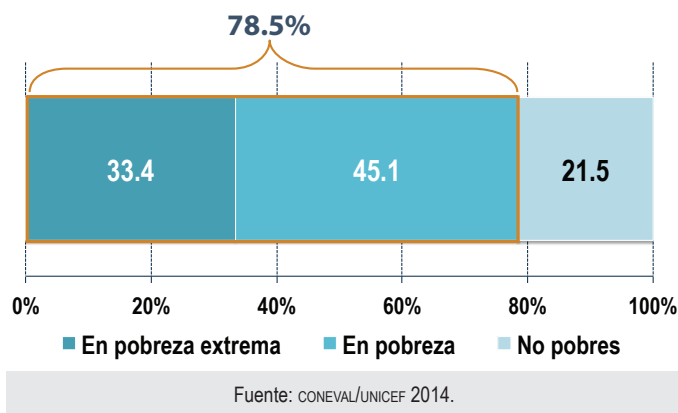


Fuente: INEGI. Tomado de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/temasv2/contenido/DemyPob/epobla28.asp?s=est&c=17509>

Lo anterior significa que entre 1990 y 2010 la participación en la población total del grupo de edad de 0 a 17 años se redujo del 46 al 35 por ciento. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (2010) esto es parte del proceso de transición demográfica en el que se encuentra nuestro país y que llevará gradualmente al agotamiento del llamado bono demográfico³ y al envejecimiento de la población.

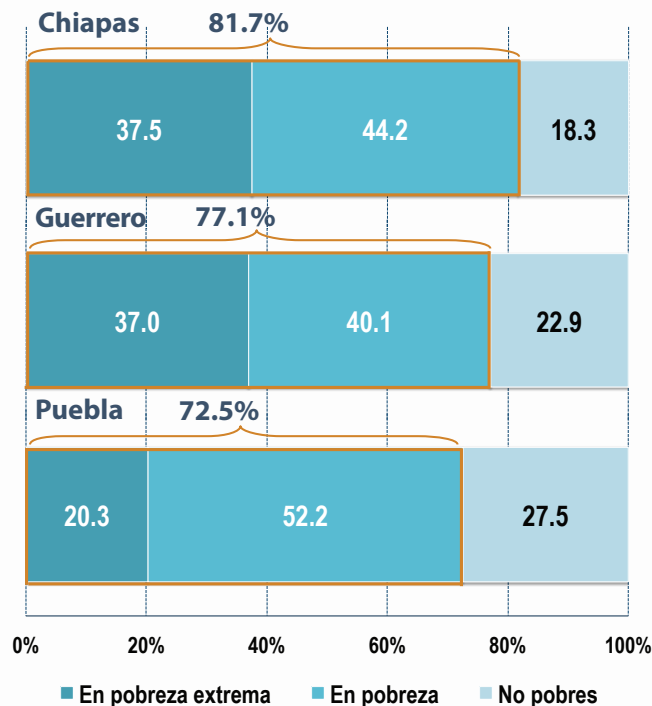
Los niños y adolescentes viven en pobreza en una proporción mayor que la población en general: en 2012 la población menor de 18 años se estimaba en 39.4 millones, de los cuales el 53.8 por ciento (21.2 millones) se encontraba en situación de pobreza y el 12.1 en situación de pobreza extrema (4.7 millones). El informe 2014 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que, además de que el ingreso no permite acceder a los bienes y servicios esenciales, la situación de pobreza implica carencias en el ejercicio de al menos uno de los derechos sociales, mientras que la pobreza extrema significa carencias en el ejercicio de tres o más derechos sociales.⁴ La población indígena es especialmente afectada por esta situación:

GRÁFICA 3. POBLACIÓN INDÍGENA DE 0 A 17 AÑOS.



También hay diferencias significativas entre entidades federativas; las que presentan mayores porcentajes de población menor de 18 años en situación de pobreza se presentan a continuación:

GRÁFICA 4. POBLACIÓN DE 0 A 17 AÑOS (CHIAPAS, GUERRERO, PUEBLA).



Salvo los derechos sociales considerados en la medición de la pobreza (educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos en la vivienda y alimentación), la información disponible sobre la situación específica de los derechos de la infancia en nuestro país es insuficiente y carece de un enfoque de cumplimiento de derechos.⁵ El CONEVAL y la UNICEF (2013) señalan el desafío metodológico que representa incluir aspectos intangibles como el sentimiento de inseguridad, el abandono, el abuso y la explotación o la desprotección frente a la violencia, por ejemplo, además de que gran parte de los datos disponibles se refiere a la situación de los cuidadores o de los hogares donde viven los pequeños, dando por hecho que al interior todos los individuos comparten el mismo nivel de bienestar o carencia.⁶

A continuación se presentan los principales indicadores en las áreas de salud y educación referidos a los menores de 5 años, grupo de

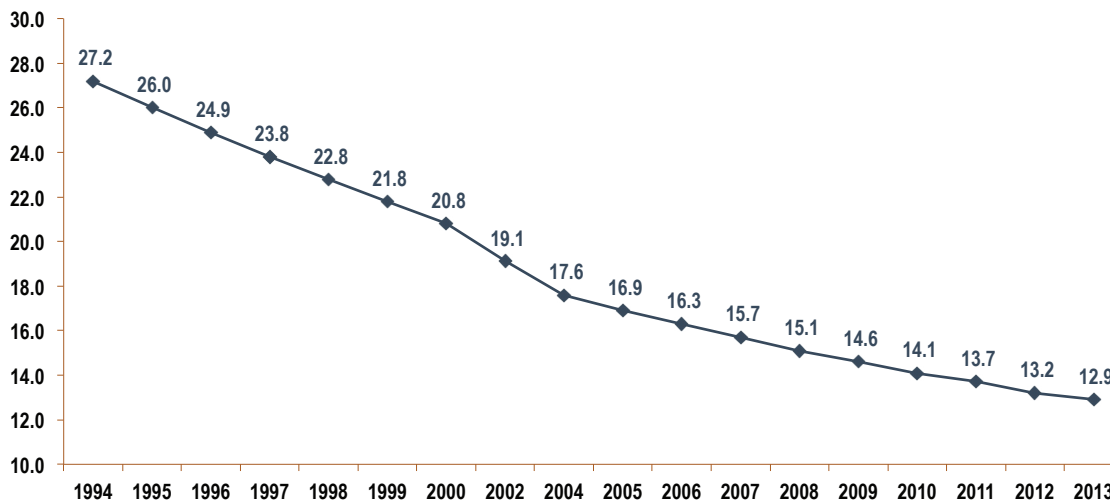
³ El bono demográfico se refiere a una condición favorable para el desarrollo económico: la existencia de una proporción mayor de población joven y por tanto en edad laboral, que de niños y ancianos considerados económicamente dependientes (Cordera 2007).
⁴ En México la medición de la pobreza incorpora tres dimensiones: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial (Coneval/Unicef 2014).
⁵ Destaca que el primer informe del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como organismo autónomo (2014) se presenta con este enfoque.
⁶ Existen esfuerzos notables de sistematización de la información sobre los avances en el cumplimiento de los derechos de los niños, como el informe anual *La infancia cuenta en México* elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México.

población que entre 1990 y 2010 pasó del 15 al 11 por ciento en relación con la población total, aunque

en números absolutos se mantuvo prácticamente igual al pasar de 12.3 a 12.6 millones de pequeños.

Salud

GRÁFICA 5. TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS (POR CADA 100 MIL).

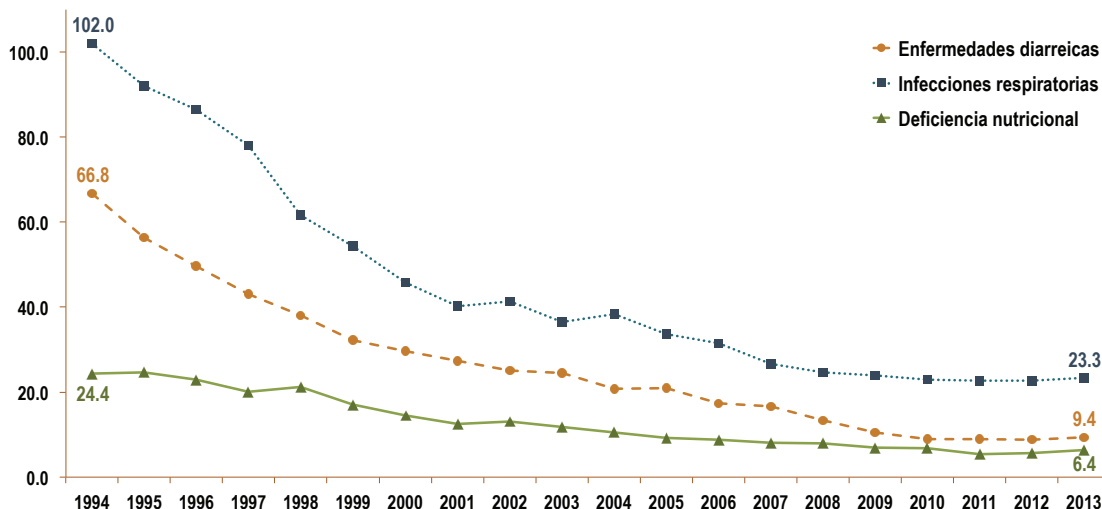


Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Primer Informe de Gobierno 2012-2013. México, 2013.

En 2013 Baja California Sur fue la entidad con menor tasa de mortalidad infantil, con 7.4, seguida por Yucatán (8.0) y Aguascalientes (8.1).

Las mayores tasas se registraron en Tabasco con 18.1, Campeche con 18.0 y el Distrito Federal con 17.1 por cada cien mil niños.

GRÁFICA 6. CAUSAS DE MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS (TASAS POR CADA 100 MIL NIÑOS).



Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Primer Informe de Gobierno 2012-2013. México, 2013.

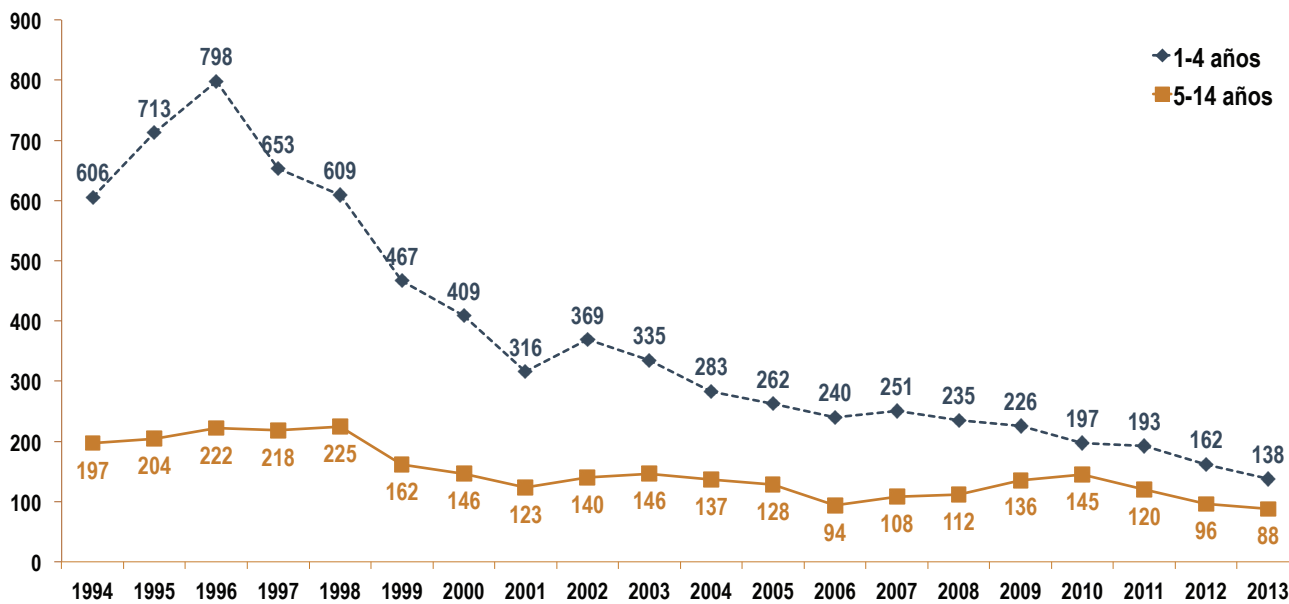
La tasa de mortalidad de menores asociada a enfermedades respiratorias en el estado de México llegó a 49.1 por cada cien mil niños,

seguida por Guerrero con 43.0 y Tabasco con 42.5; en Nayarit se registró la tasa más baja (2.6), seguido por Nuevo León (3.0) y Durango (3.6).

La tasa de muertes por enfermedades diarreicas en Hidalgo llegó a 39.9 por cada cien mil pequeños y en Chiapas a 26.9; las tasas más bajas se observaron en Aguascalientes con 0.8, Nayarit con 0.9 y Sinaloa con 1.1.

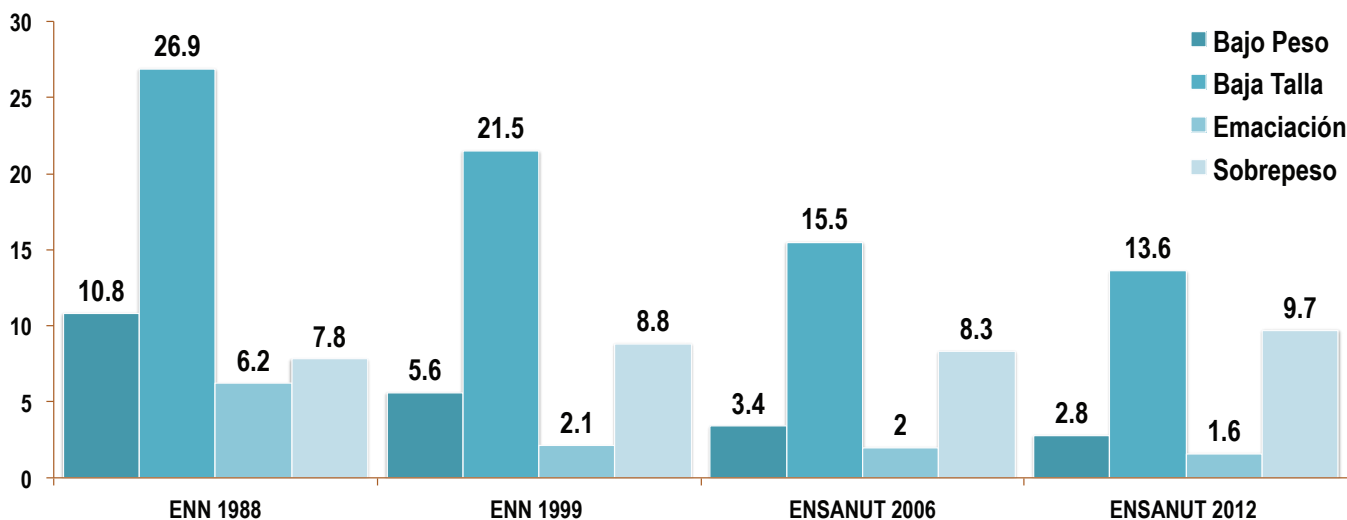
En cuanto a la tasa de muertes por deficiencia nutricional llama la atención Campeche con 27.3 por cada cien mil menores de cinco años. Los estados con menor incidencia son Querétaro con 0.5, así como Quintana Roo y Guanajuato con 0.7.

GRÁFICA 7. MUERTES ASOCIADAS A LA DESNUTRICIÓN Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES (ABSOLUTOS).



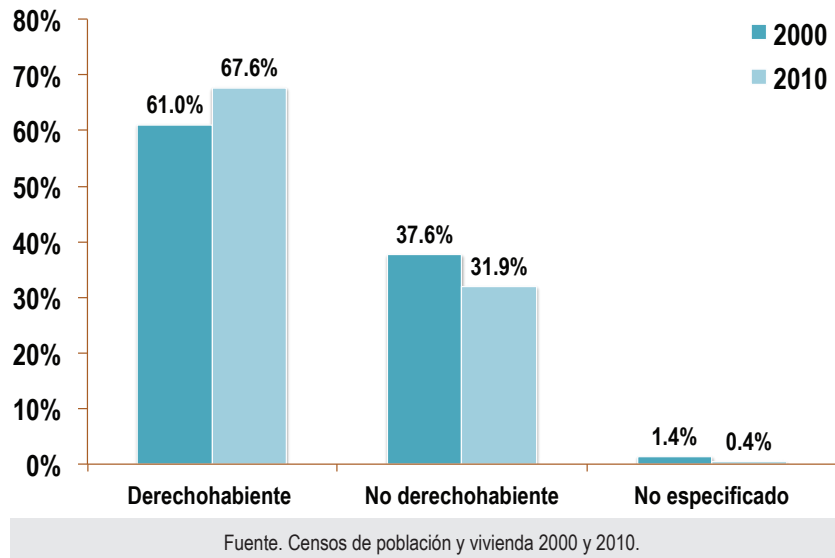
Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Primer Informe de Gobierno 2012-2013. México, 2013.

GRÁFICA 8. NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DEFICIENCIAS NUTRICIONALES (PORCENTAJES).

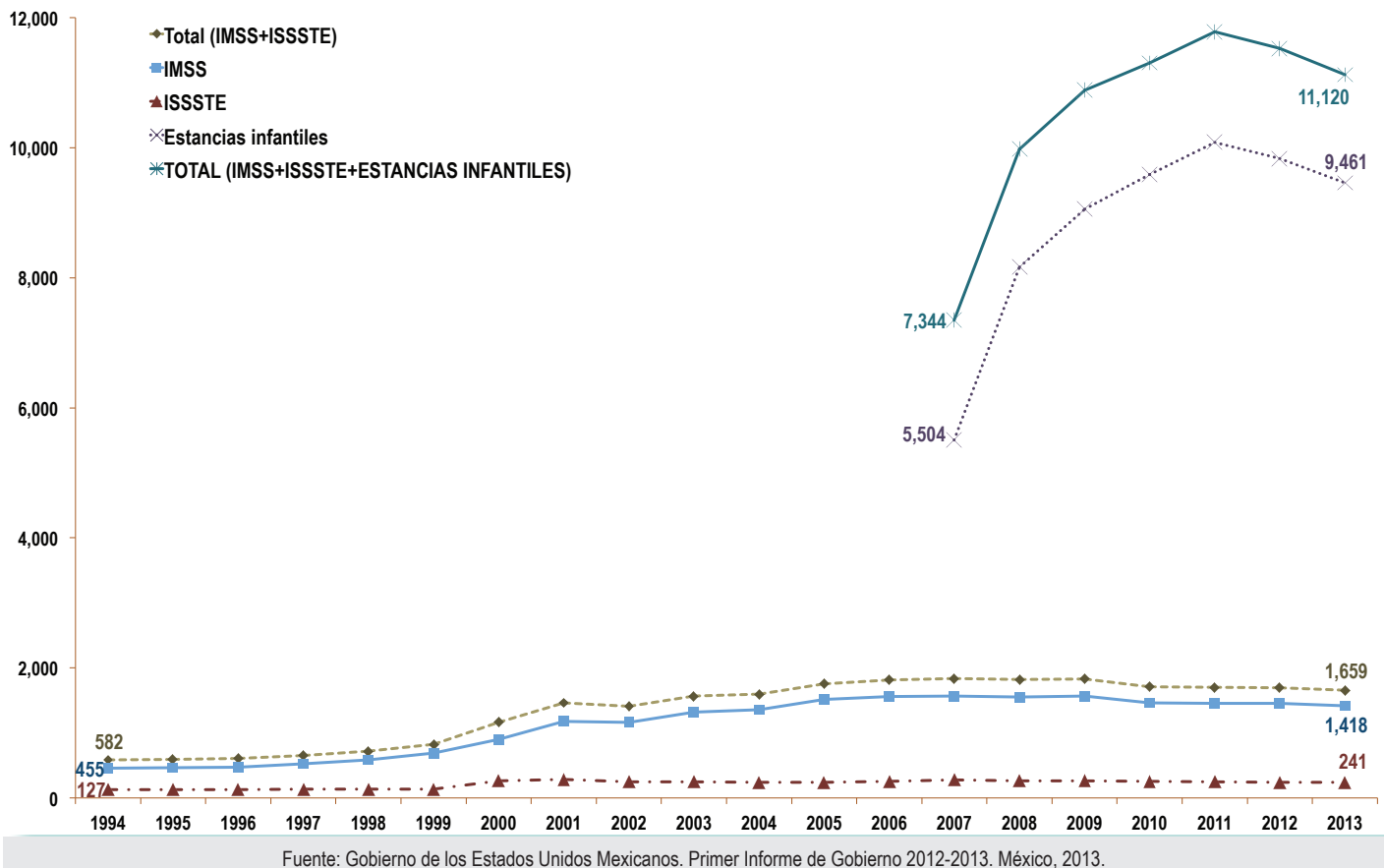


Fuente: ENSANUT 2012 Resultados Nacionales

GRÁFICA 9. PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 0 A 5 AÑOS CON DERECHOHABIENTA A SERVICIOS DE SALUD.



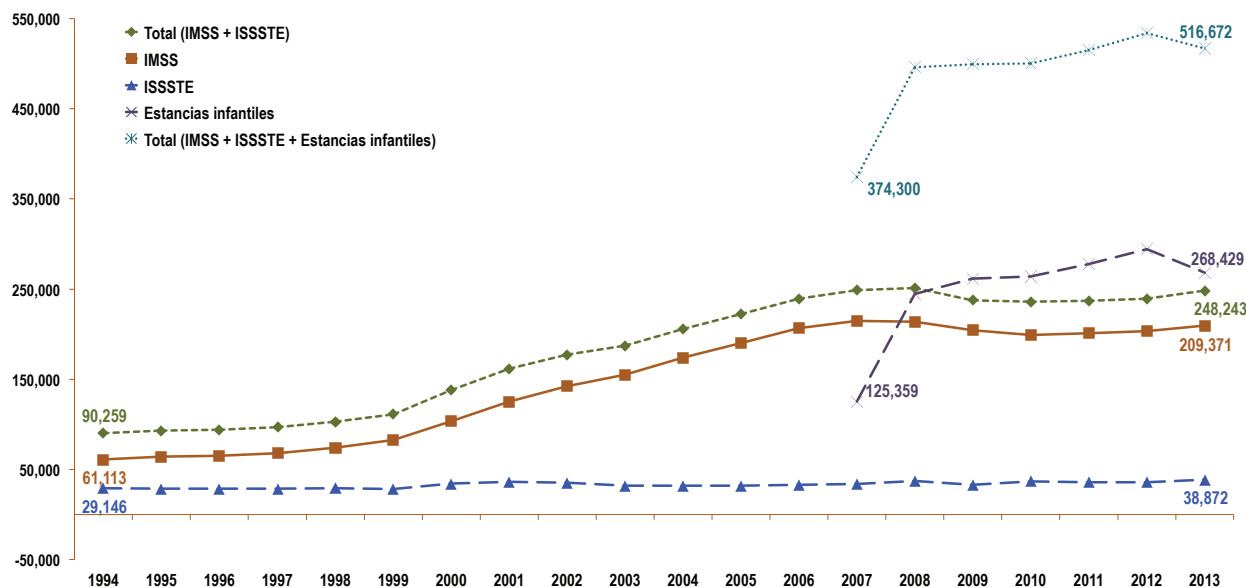
GRÁFICA 10. NÚMERO DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES.



Cabe mencionar que el servicio de guarderías y estancias infantiles está asociado al derecho laboral de las madres, lo que significa que sólo

acceden los hijos de madres incorporadas en el mercado formal de trabajo.

GRÁFICA 11. NÚMERO DE NIÑOS ATENDIDOS EN ESTANCIAS Y GUARDERÍAS.



Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Primer Informe de Gobierno 2012-2013. México, 2013.

Educación

La educación preescolar es obligatoria para los niños de tres a cinco años de edad. En el ciclo escolar 2012-2013 la oferta pública estaba constituida por un total de 76,383 planteles, mediante escuelas

generales, indígenas⁷ y comunitarias (INEE 2014). Estos dos últimos tipos de servicio se concentran en localidades rurales y de alta marginación.

TABLA 1. POBLACIÓN Y MATRÍCULA DE 3 A 5 AÑOS, 2010-2012.

	Total	Asiste a la escuela	%	No asiste a la escuela	%
2010	6,740,762	5,219,599	77.4	1,521,163	22.6
2012	6,723,653	5,386,197	80.1	1,337,456	19.9

Crecimiento de la matrícula	166,598
Reducción en no matriculados	183,707

Fuente: INEE 2014.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE 2014), en el ciclo escolar 2012-2013 no se inscribió a la educación preescolar 60 por ciento de los niños de tres años (1.3 millones) ni 12 por ciento de

los de cuatro años (poco más de un cuarto de millón).

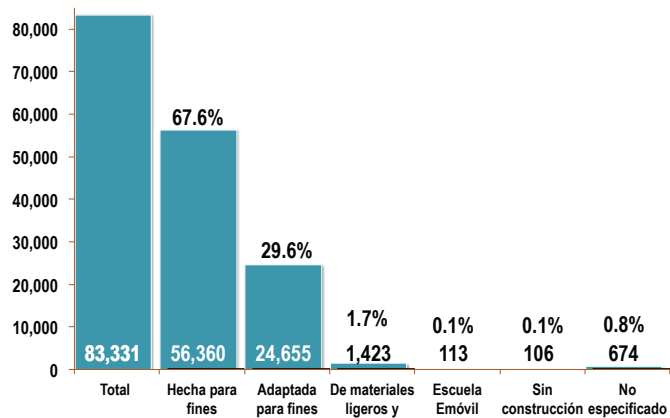
La oferta educativa para la población menor de cinco años es todavía limitada, especialmente en

⁷ Se estima que poco más de 170 mil pequeños de entre 3 y 5 años son monolingües y requieren atención educativa en su lengua materna.

las pequeñas localidades rurales; en 2010 sólo 15 por ciento de las que contaban con menos de 100 habitantes tenía un plantel de educación preescolar, lo cual significa que más de 46 mil localidades no cuentan con ese servicio.

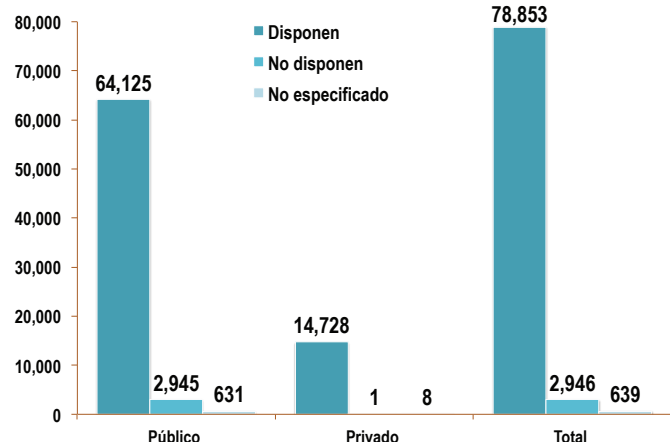
Recientemente se dieron a conocer los resultados definitivos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE), que permite una aproximación a las condiciones materiales en las que se desarrolla la educación preescolar:

GRÁFICA 12. PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN.



Fuente: CEMABE 2014.

GRÁFICA 13. DISPONIBILIDAD DE AGUA EN PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

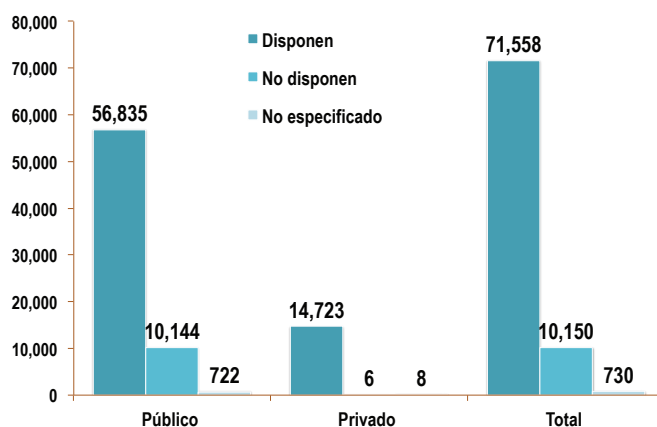


Fuente: CEMABE 2014.

El 86 por ciento de los planteles de preescolar general cuenta con agua de la red pública, pero en esta condición sólo se encuentran el 64 por ciento de los indígenas y el 51 por

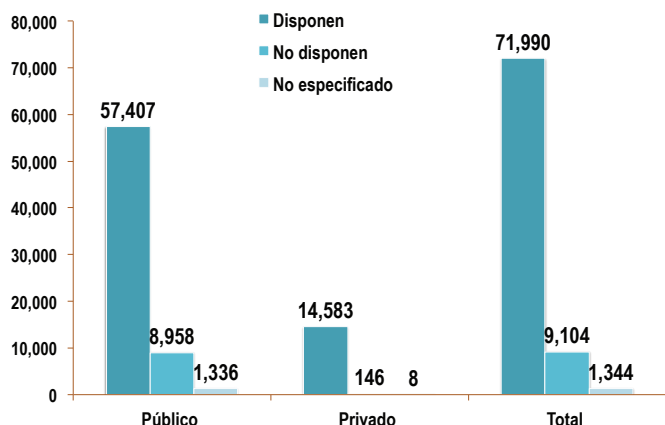
ciento de los comunitarios. La desigualdad también se observa en el servicio de energía eléctrica: lo tienen el 96.2 por ciento de las escuelas generales y el 60.7 por ciento de las comunitarias (INEE 2014).

GRÁFICA 14. DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.



Fuente: CEMABE 2014.

GRÁFICA 15. DISPONIBILIDAD DE BAÑO O SANITARIO EN PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.



Fuente: CEMABE 2014.

Por último, respecto a la calidad de la atención educativa que los alumnos de educación preescolar, el INEE (2014) señala lo siguiente:

En general, las educadoras ofrecen a los niños actividades de baja demanda cognitiva, en su mayoría de tipo memorístico y de ejecución de hábitos motores; mientras estos están en proceso de adquisición

pueden suponer cierta dificultad, pero una vez que son aprendidos se automatizan y realizan de manera inconsciente y no

representan desafío alguno para los pequeños. (p. 59)

3. DERECHOS DE LA INFANCIA: AVANCES LEGISLATIVOS EN MÉXICO

Diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aluden a derechos de la infancia, pero destacan por su importancia el 1° (derechos humanos), el 3° (educación), el 4° (alimentación, salud y esparcimiento) y el 18 (sistema de justicia). Asimismo, distintas leyes regulan aspectos relacionados con la niñez, como el Código Civil Federal; la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; la Ley de Asistencia Social; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General de Desarrollo Social y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, entre otras.

- En el año 2000, diez años después de la adhesión de México a la CDN, se promulgó la Ley para la protección de las niñas, niños y adolescentes, reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución; en la historia de nuestro país representó el primer instrumento jurídico que de manera específica establece los derechos de la población menor de 18 años. Pese a la importancia de esta Ley, desde su expedición se han señalado omisiones importantes, entre ellas:

- a) Si bien establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de asegurar la protección de la infancia, el ejercicio de sus derechos y la toma de las medidas necesarias para su bienestar (artículo 7), no define la instancia o instancias responsables de tales obligaciones. En los hechos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) — que depende de la Secretaría de Salud y sigue a cargo de las políticas de protección de la infancia— carece de facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los niños, así como para articular el trabajo de las distintas dependencias de cada sector por lo que los programas se desarrollan sin el enfoque de derechos.

- b) No incorpora lineamientos para que el presupuesto público favorezca el desarrollo de las políticas hacia la infancia.

Además, la legislación de los estados no se armonizó con esta ley.

- En 2011 se reformó el artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que en todas las decisiones y actuaciones del Estado prevalecerá el principio del interés superior de la niñez y se garantizarán de manera plena sus derechos, además de que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Mediante esta reforma también se estableció en el artículo 73 la facultad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios de expedir leyes que establezcan la concurrencia en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales que nuestro país ha ratificado.
- La reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos —junto con la reforma en materia de amparo— tiene también implicaciones importantes en los derechos de la infancia. Al establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos tanto en la Constitución Política como en los tratados internacionales se abrió la posibilidad de que los derechos de la infancia sean judicializables, es decir, que cualquier persona pueda demandar jurídicamente al Estado por su cumplimiento.
- Otras reformas legislativas recientes a nivel federal que destacan en cuanto al establecimiento o precisión de derechos de la infancia son las siguientes:
 - a) La reforma al artículo 3° constitucional que establece la obligatoriedad de la

- b) La expedición de la Ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil (2011);

- c) La reciente reforma (21 de abril de 2014) al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la que se eleva de 14 a 15 años la edad permitida para trabajar.

4. LOS DESAFÍOS LEGISLATIVOS Y POLÍTICOS EN MATERIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA

El cumplimiento a cabalidad de los derechos establecidos para los niños y adolescentes continúa representando un enorme desafío para el Estado mexicano a 25 años de la ratificación de la CDN. La niñez mexicana está inmersa en el contexto de pobreza y desigualdad social que caracterizan al país y enfrenta las limitaciones que esto impone en cuanto al ejercicio de sus derechos.

En lo que respecta a la salud de los menores de cinco años existen avances en cuestiones tan importantes como las tasas de mortalidad y de incidencia de deficiencias nutricionales; sin embargo, aún en estos indicadores positivos se advierten desigualdades por sector social y por entidad federativa. En educación, si bien se han alcanzado porcentajes altos de escolarización en la población de cuatro y cinco años, existe todavía un segmento importante de pequeños de tres años que no acceden a la escuela pese a que la reforma constitucional que estableció la obligatoriedad del servicio cobró plena vigencia desde hace seis años.

En el campo legislativo los avances también han sido lentos. Hasta ahora, la Ley para la Protección

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no se ha constituido como el eje para la definición de políticas ni para la coordinación de las acciones de las distintas dependencias gubernamentales involucradas en la atención de los menores de 18 años. Diversos especialistas señalan la necesidad de contar con un nuevo instrumento jurídico y tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores se han presentado iniciativas que buscan solventar las omisiones detectadas.⁸

Una condición favorable para impulsar las reformas legislativas necesarias es sin duda la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, mediante la cual quedó establecido en el máximo nivel normativo la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos considerados en ese mismo ordenamiento y en los tratados internacionales —como es el caso de la CDN—, para todas las personas y por parte de todas las autoridades; asimismo, la reforma en materia de amparo del mismo año abrió la posibilidad de que los derechos sociales sean exigibles jurídicamente.

REFERENCIAS

Consejo Nacional de Población. 2010. *La situación actual de las y los jóvenes en México: diagnóstico sociodemográfico*. México: CONAPO (Serie de documentos técnicos). En http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Situacion_actual_de_las_y_los_jovenes_en_Mexico_Diagnostico_sociodemografico

Consejo Nacional para la Evaluación de las Políticas Sociales y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2013. *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2008-2010*. En [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22\(3\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22(3).pdf)

_____. 2014. *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012*. En http://www.coneval.gob.mx/Informes/COMUNICADOS_DE_PRENSA/UN_BriefPobreza_infantil_2010_2012.pdf

Cordera Campos, Rolando y Diana Sheinbaum Lerner. 2007. "Políticas públicas para los jóvenes". En Cordera Campos, Rolando y Carlos Javier Cabrera. *La política social en México: tendencias y perspectivas*. México: UNAM/Facultad de Economía.

⁸ Recientemente la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados aprobó en lo general la iniciativa que expide la Ley General para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por diputados integrantes de la misma Comisión.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2014. *Estado mundial de la infancia 2014. Todos los niños y niñas cuentan. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*. Nueva York: UNICEF. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/el-estado-mundial-de-la-infancia-de-2014-en-cifras-todos-los>

González Contró, Mónica. 2014. "México ante el Comité". *México social*, año 3, número 45 (abril). México: Ceidas.

Gülgönen, Tuline. 2008. "La política hacia la primera infancia en México: por una agenda integral". En *Cero en Conducta* número 56 (diciembre). México: Educación y Cambio (Seminario internacional Primera infancia y lectura).

Heckman, James. 2010. "Entrevista con el profesor James Heckman, destacado erudito, ganador del Premio Nobel". En http://www.unesco.org/new/es/world-conference-on-ecce/single-view/news/interview_with_professor_james_heckman_noted_scholar_and_nobel_prize_winner/#.U1VujlV5N6E

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Censos de población y vivienda 1990, 2000 y 2010. México: INEGI. En <http://www.inegi.org.mx/>

_____. 2014. *Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial*. En <http://cemabe.inegi.org.mx/>

Instituto Nacional de Salud Pública. 2012. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales*. México: INSP. En <http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 2014. *El derecho a una educación de calidad*. Informe 2014. México: INEE. En <http://www.inee.edu.mx/>

Organización de las Naciones Unidas. 1989. *Convención sobre los derechos del niño*. En <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. 2002. *Niños pequeños, grandes desafíos. Educación y atención en la infancia temprana*. México: FCE.

Poder Ejecutivo Federal. 2013. *Primer informe de gobierno*. México: Poder Ejecutivo Federal.

Red por los derechos de la infancia en México. 2013. *La infancia cuenta en México 2013. Desafíos actuales para la garantía de los derechos de la infancia. Análisis del marco legal mexicano*. México: REMIN.

Salazar Ugarte Pedro, coord. 2014. *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*. México: Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. En http://www.senado.gob.mx/ibd/content/publicaciones/varias/Libro_DH.pdf

Santiago Juárez, Mario, coord. 2011. *Acciones afirmativas*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. En http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/AA_MSJ.pdf

Temas estratégicos 6.
Reporte quincenal

Elaboración de este número
Área de equidad y derechos sociales.
Concepción Torres R.
Colaboración:
Francisco Rodríguez P.
Diseño y formación:
Lizbeth Saraí Orozco N.

**SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

COMITÉ DIRECTIVO

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente
Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario
Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario
Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Enrique Provencio Durazo
Coordinación Ejecutiva de Investigación

Alejandro Encinas Nájera
Dirección General de Investigación Estratégica

- Equidad y derechos sociales
- Desarrollo económico y sustentabilidad
- Sistema político y federalismo
- Derechos humanos, seguridad y justicia

SECRETARÍA TÉCNICA
Onel Ortíz Fragoso

Números anteriores de Temas Estratégicos

- No. 1.** "México en la prueba PISA 2012: Resultados nacionales y estatales". Febrero 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte1.pdf>
- "México en la prueba PISA 2012: Resultados estatales. Suplemento estatales". Febrero 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte1.htm>
- No. 2.** "El comportamiento reciente de la deuda pública en las entidades federativas". Febrero 2014, segunda quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte1.pdf>
- No. 3.** "Desempeño de la economía mexicana en 2013 y perspectivas para 2014-2015". Marzo 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte2.pdf>
- No. 4.** "La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos: ¿Hacia un nuevo funcionamiento del Estado?". Marzo 2014, segunda quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte3.pdf>
- No. 5.** "Debate actual sobre el seguro de desempleo". Abril 2014, primera quincena. www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte5.pdf